

LA EMPRESA EN EL POSCONFLICTO: una visión desde la Teoría de la Gobernanza y la Responsabilidad Social Empresarial

Rubén Darío Acevedo Prada, Laura Carolina Márquez Gómez, Ángela Viviana Rivera Barrera

□

RESUMEN

La empresa tiene un papel determinante desde la teoría de la gobernanza, y la Responsabilidad Social Empresarial, por lo que debe apoyar a satisfacer las necesidades básicas de la sociedad, proteger los Derechos Humanos y propender por el logro de la paz en el proceso de posconflicto, entendido este como el proceso de construcción de paz que busca finalizar el conflicto armado, utilizando estrategias políticas y jurídicas que permitan la reconstrucción del tejido social.

Palabras clave - Empresa, gobernanza, Posconflicto, Responsabilidad Social Empresarial.

I. INTRODUCCIÓN

En Colombia se requiere la intervención del sector privado para lograr la construcción de paz, entendida esta como el proceso vital donde no solo intervienen los líderes políticos militares, sino también los diferentes sujetos activos de una sociedad civil.

El gobierno Colombiano debe implementar políticas públicas coherentes con las teorías de la gobernanza, debe buscar aliados estratégicos para proteger las garantías que se han perdido debido al conflicto, este aliado puede ser la empresa ya que se vuelve un actor dentro de la acción de gobernar, generando prácticas que combaten preocupaciones como la pobreza, la inclusión social, el comercio justo y el entorno sostenible.

Este artículo se divide en tres partes, la primera señala las posturas teóricas de Prats y Kooiman a partir de las dinámicas de la gobernanza, analizando la incidencia que el sector empresarial tiene en sus relaciones con el Estado y la sociedad civil en un contexto local – nacional, en la segunda parte se presentan los diversos postulados conceptuales alrededor de la Responsabilidad Social Empresarial (en adelante RSE), que si bien su categorización no es nueva y tampoco pacífica, nos permitirá identificar los matices entre las diferentes posiciones teóricas que reforzaran el papel del empresariado en la sociedad, finalmente se contextualiza en el posconflicto, escenario entendido por Rettberg como ese proceso de construcción de paz.

¹ ? Rubén Darío Acevedo Prada: Abogado de la Universidad San Buenaventura de Cali, Magíster en Derecho Empresarial de la Universidad Autónoma de Barcelona, Doctorando de la Universidad Rey Juan Carlos de España, Docente e Investigador del Grupo de Investigación Problemas Contemporáneos del Derecho y la Política, Director del Semillero de Derecho de los Negocios Internacionales – SIDNI. Correo electrónico: ruben.acevedoprada@gmail.com Laura Carolina Márquez Gómez: Estudiante de IX semestre de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad San Buenaventura Cali. Integrante del semillero en Derecho de los Negocios Internacionales, SIDNI. Monitora del Proyecto denominado “Política, Derecho y Postconflicto: Transformaciones institucionales en Colombia”. Correo electrónico: laura_caro94@outlook.com

Ángela Viviana Rivera Barrera: Estudiante de IX semestre de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad San Buenaventura Cali. Integrante del semillero en Derecho de los Negocios Internacionales, SIDNI. Monitora del proyecto denominado “Política, Derecho y Postconflicto: Transformaciones institucionales en Colombia”. Correo electrónico: angelav_78@hotmail.com

II. EL POSCONFLICTO COMO CONTEXTO DE INVESTIGACIÓN.

El posconflicto para [1] debe entenderse no solo como el periodo de tiempo en el que inician el cese de hostilidades entre las partes enfrentadas, sino como el propósito de construcción de paz, donde las transformaciones hacia la paz inician en pleno conflicto, y las cuales culminan cuando la sociedad se ha recuperado del daño físico causado en el transcurso del mismo, en el cual debe tenerse claro que es distinto la finalización de un conflicto a alcanzar la paz, para lo cual se requerirá de condiciones mínimas que constan en satisfacer las demandas de los excombatientes, hasta llenar las expectativas de la población y mejorar la condición de vida de cada uno de ellos.

La referencia [2] expone que la paz debe estudiarse desde la teoría de paz imperfecta entendida como un proceso creado por los propios sujetos de un conflicto, donde se concibe la paz como un constructo humano en constante transformación, producto de acciones humanas que nacen de las convivencias en un determinado espacio de cohabitación. Teniendo en cuenta esta teoría y ubicando al ser humano en un sistema de transformación constante nace la propuesta de paz transformadora, entendida como un proceso de transformación de modelos de convivencia que inhiben o violentan la atención de las necesidades de la población, donde dichas perturbaciones internas del sistema se regulan buscando atender las necesidades del mismo, donde es necesario fomentar el desarrollo de un proceso de transformación de conflictos, en el que no solo interactúen las partes contendientes, sino también los diferentes sujetos y redes que conforman el conflicto y los cuales se relacionan entre sí.

III. APOYO AL PAPEL DEL ESTADO EN EL POSCONFLICTO

La gobernanza se puede entender como teorías, prácticas y dilemas que inspiran a las personas a actuar de determinados modos, para abordar preocupaciones tan diversas como la pobreza, la inclusión social, el comercio justo y los entornos sostenibles; de esta problemática debería encargarse el Estado pero cada vez es más común que este comparta la acción de gobernar con otros actores sociales que son terceras partes interesadas [3].

Estas terceras partes interesadas deben ser partícipes de las soluciones, y no dejarlas exclusivamente como responsabilidad del gobierno, a partir de la teoría de la gobernanza expuesta en [4] - [5] se debe realizar la unión entre diversos actores para enfrentar las diversas cuestiones sociales que se presentan.

La referencia [6] también expone la necesidad de que haya más interacción y cooperación entre el Estado y actores no estatales, logrando así que los actores políticos y sociales (público y privado) logren una interacción, coordinación, control y adopción de decisiones dentro de los sistemas democráticos.

En este proceso de interacción los actores tienen un papel fundamental ya que de acuerdo a la teoría democrática planteada en [4] no se puede hablar de un proceso de interacción sin actores, y estos últimos se encargan de determinarse entre sí, por lo que se debe permitir la representación de los distintos sectores, en [5] se plantea que se debe tener cuidado con este proceso porque si no se tiene cuidado la gobernanza puede afectar la democracia, al no permitirse la representación de los intereses sociales. La sociedad se debe sentir representada, porque no sería suficiente con lograr una alianza entre el sector público y privado para enfrentar determinadas cuestiones sociales, porque sin la representación de la sociedad esta gobernanza no sería democrática.

Generalmente cuando una sociedad se encuentra en un periodo de posconflicto el sector público no tiene la capacidad para prestar los servicios necesarios, y por esto que se debe buscar el sector privado como aliado estratégico, ya que este tiene la capacidad de ser una fuente de financiación complementaria en los lugares donde la economía local se ha quedado estática y hacer que estos servicios básicos se presten de manera eficaz, con una mejor calidad y una mayor cobertura [7].

Las instituciones sólidas deben ocuparse de la reconstrucción y fortalecimiento de estructuras, impulsando la producción y el comercio, mejorando así la economía local y logrando la creación de nuevos empleos. Después del conflicto se debe iniciar el proceso de recuperación, ya que es la oportunidad para que se presente una reforma económica y social, que permiten disminuir los riesgos e impactos negativos producidos por el conflicto [7].

La constitución política de 1991 colombiana ha asignado una función social a la empresa, por lo que esta es llamada a cumplir con unos presupuestos sociales, buscar la justicia social, promover el desarrollo integral, y crear riqueza para la comunidad; la empresa como motor para el desarrollo debe legitimarse desde el ejercicio, y para lograr esto debe cumplir con los objetivos sociales planteados y no concentrarse exclusivamente en el incremento de sus utilidades[8].

IV. LA EMPRESA Y SU PAPEL EN EL POSCONFLICTO A TRAVÉS DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

Es necesario concientizar a los diversos actores que participan en la gobernanza sobre el papel que les corresponde, el sector privado y la sociedad civil deben comprender la necesidad de la interacción con el sector público teniendo como finalidad satisfacer las necesidades de la sociedad,; es necesario aclarar que esto no busca reducir la responsabilidad del sector público[6].

Actualmente gracias a la globalización las empresas tienen un mejor desarrollo de las políticas de RSE, ya que estas han comprendido el impacto que se puede generar en la sociedad con la creación de nuevos empleos, y la contribución al crecimiento económico[9] - [10].

La RSE sirve para explorar, fortalecer e identificar los posibles puntos en común que hay entre los actores privados, el sector público y el bien común de la sociedad, quienes interactúan en el contexto que nos encontramos, y además permite identificar las responsabilidades que tienen las empresas en la comunidad en la que se encuentran[11].

La referencia [2] citando a Lederach exponen la paz como un proceso vivo y activo en el cual debe haber una representación de la sociedad civil, y de acuerdo a esto en [12] se considera que la construcción de paz será posible cuando la empresa como un actor importante dentro de la sociedad, conozca y comprenda el contexto de conflicto y posconflicto donde desempeña su labor empresarial, es decir la empresa deberá conocer y estudiar las causas del conflicto (económicas y sociales), el desarrollo del mismo, al igual que los actores implicados como lo son los actores armados o directos, los gobiernos, las víctimas y los responsables de violaciones de derechos humanos,

así como las consecuencias económicas y sociales que ha dejado el mismo.

Las referencias [13] - [14] - [15] enfatizan el poder social de las empresas, específicamente en su relación con la sociedad y su responsabilidad al tener poder en el campo político donde desarrolla su actividad.

La RSE de acuerdo a [16] es una extensión de la responsabilidad individual que tiene todo ciudadano con su entorno físico y social, haciendo referencia esto a la ciudadanía corporativa, es decir los deberes y derechos que tiene la empresa con la sociedad.

Las empresas requieren de la sociedad para poder crecer y cumplir con su finalidad principal, la cual consiste en el aumento de utilidades, y es por esto que desde las teorías de la RSE expuestas en [17][18] deben integrar las demandas sociales con el desarrollo de sus actividades.

La referencia [18] han expuesto un concepto moderno de RSE el cual consiste en una toma de consciencia sobre la eliminación de distancias entre la acción social del Estado y la de las empresas, esta última ha comprendido la necesidad de ir más allá del cumplimiento de sus deberes labores, y de contribuir a la solución de diversos problemas sociales, de incorporar beneficios sociales para sus trabajadores y así responder a las expectativas que tiene la sociedad, otorgando así una legitimidad desde la acción empresarial.

Dentro de un contexto económico, social y político actual, la principal responsabilidad de la empresa es utilizar eficientemente los recursos que la misma dispone con un fin económico, pero teniendo en cuenta que dicho fin o fines se generan gracias a la ayuda de un grupo social de personas, la empresa debe actuar cumpliendo con las obligaciones laborales legales, respetando y protegiendo sus Derechos Humanos, y es por esto que debe replantear sus objetivos, responsabilidades y políticas empresariales enfocándose principalmente en los intereses o riesgos de los grupos de intereses o "Stakeholders"[19].

Los *stakeholders* han sido definidos desde un sentido estricto y un sentido amplio, en sentido estricto (grupo interno), es cualquier grupo o individuo con el cual la empresa interactúa y de los cuales depende su continuidad. Entre ellos nos encontramos con empleados, clientes objetivo,

determinados proveedores, entidades públicas clave, instituciones financieras, accionistas y propietarios, así como otros grupos de interés con cierto grado de dependencia y en sentido amplio (grupo externo) es cualquier grupo o individuo que puede afectar los objetivos de la organización o quién es afectado por las actividades que realiza la empresa. Dentro de ellos nos encontramos con grupo políticos, grupos de presión, entidades públicas, agremiaciones de comerciantes, la competencia, sindicatos, empleados, asociación de consumidores, accionistas y propietarios [20].

La referencia [12] indica que la empresa debe establecer una política de relación con sus *stakeholders* donde logre incorporar una perspectiva de construcción de paz, siendo esta clave para la correcta inserción de la empresa en el posconflicto, logrando así consolidarse en el mercado y construir una relación estable con la comunidad con quien interactúa, donde la empresa debe estar dispuesta a un proceso de innovación y de aprendizaje participativo, basada en el proceso productivo que genera su nuevo papel en la sociedad, pues debe reconocerse como un actor que tiene la capacidad de generar desarrollo y crecimiento económico, lo que ayudará a que un proceso de paz prospere a mediano y largo plazo, logrando que el conjunto de la población desarrolle sus capacidades permitiendo así cambiar las raíces económicas de violencia por oportunidades de paz y desarrollo donde la construcción de paz sea eficaz y constante.

Es por lo anterior que la empresa debe desarrollar políticas internas que permitan el sostenimiento y estabilidad de un entorno de paz, donde deberán consolidar estrategias como lo son el apoyo de la población desplazada y la reintegración a la vida laboral de los excombatientes, a través de la creación de nuevos empleos y las políticas de RSE puedan contribuir a la reconstrucción del tejido social, por medio de procesos sociales de perdón, reconciliación y consolidación de la sociedad civil en la que desarrollan su actividad empresarial los cuales funden condiciones para construir lazos institucionales y sociales necesarios para la construcción de paz[1].

En Colombia la empresa es considerada por la constitución política en su artículo 333 como “*base de desarrollo*” donde la RSE adquiere relevancia como fundamento que soporta la ética empresarial, donde la empresa se une a propósitos colectivos de paz, generándose auto-reconocimiento en la sociedad a la que pertenecen e impactan. Donde no solo tiene

la facultad de producir riqueza y generar empleo, sino que a través de su función social, tiene la obligación de ser fuente de ingreso, donde sus fines se fijan a partir del interés general, es decir, del bien común, preceptos que priman ante el interés particular de ganancia o utilidad, lo cual, nos da la facultad de hacerle exigible a la empresa la responsabilidad que tiene de proteger los Derechos Humanos de forma íntegra e integral, donde la RSE debe ser asumida como compromiso social[21].

La Corte Constitucional colombiana en [22] emplea su argumentación respecto de la RSE desde la visión del Pacto Global propuesto por las Naciones Unidas, donde al soportar los 10 principios que deben estar inmersos en el actuar social de la empresa, recalca que a pesar de tratarse de un instrumento internacional de adopción voluntaria, muchos se encuentran consagrados en la Constitución Política de Colombia con la obligatoriedad que implica. Donde las empresas, organizaciones sociales, ciudades y academias, deciden adherirse al mismo, ratifican su compromiso por mejorar su desempeño económico, social y ambiental y además contribuir a la construcción de un mundo mejor, esto se pretende hacer alineando sus estrategias y operaciones con diez principios, los cuales están basados en Declaraciones y Convenciones Universales aplicadas en cuatro áreas : Derechos Humanos, Medio Ambiente, Estándares laborales y Anticorrupción [23].

En Colombia se han presentado cuatro proyectos de ley de RSE, el primero fue el 153 del 2006 con cual se pretendía reglamentar la RSE para que las empresas tuvieran en cuenta en sus negocios una valoración del impacto ambiental, social, económico y financiero en cada una de sus actividades, el 031 del 2007 y el 058 del 2009 fueron versiones mejoradas del anterior, con las cuales se pretendían promover los comportamientos voluntarios y responsables que pretendan cumplir con objetivos sociales, el último proyecto fue el 070 del 2010 el cual también se considera versión mejorada del anterior, y con el cual se pretendían definir instrumentos voluntarios para promover la RSE, establecían beneficios para empresas que se acogieran a la ley, y se le confiere la potestad al Gobierno Nacional de crear un Consejo de RSE y un certificado de RSE. El único aprobado por la plenaria del Senado fue el 031 del 2007, pero cayó en el debate ante la Cámara de Representantes[24].

La referencia [25] expone que es posible construir una sociedad mejor en la que se obtenga un

progreso sustentable dentro de la ética empresarial hacia todos, en un camino hacia el bien común desde la RSE donde ésta puede llevar a que la sociedad en general obtenga múltiples beneficios, y esto no significa que la empresa se va a ver perjudicada, por el contrario esto también la puede beneficiar en diversos aspectos. El gobierno colombiano debe plantear estrategias que ayuden a generar incentivos para que las empresas vean cómo algo productivo intervenir en estos proyectos, teniendo en cuenta que en muchas ocasiones los empresarios ven como un riesgo la posibilidad de contratar ex combatientes.

Finalmente podríamos manifestar que una política de RSE ajustada a escenarios de posconflicto deberá: contemplar una adhesión por parte de la empresa al Pacto Global; comprender las causas económicas y sociales que originan el conflicto, para así aportar a la construcción de paz; Antes de la acción de gobernar la empresa deberá estudiar las necesidades de la población para desarrollar las políticas de RSE, y así obtener un desarrollo ajustado al contexto del posconflicto y una gobernanza democrática; se deberá contar con estrategias claras para la cooperación con el sector público; y por último, la empresa deberá desarrollar las actividades en cumplimiento de sus políticas de RSE con plena integración de sus grupos de interés o *stakeholders*.

V. CONCLUSIONES

El papel de la empresa en el posconflicto es fundamental para la solución de problemas de una sociedad que ha vivido por muchos años en situaciones de conflicto, ya que el sector público se desgasta y difícilmente tiene la capacidad de solventar las necesidades que se presentan. Es por esto que, el sector privado, de acuerdo a las teorías de la gobernanza de Prats y Kooiman, debe considerarse como un actor que puede y debe intervenir a la protección y garantía de los derechos. Por lo anterior, las políticas de RSE deben estar enmarcadas en las necesidades sociales que permita que la comunidad impactada se sienta identificada, logrando así una gobernanza democrática.

Las políticas de RSE en escenarios de posconflicto deberán responder a los estudios y análisis por parte de las empresas a las condiciones que han generado el conflicto, para así poder construir las bases de una paz duradera donde la empresa retribuya a la sociedad a través de métodos y estrategias políticas que garanticen la protección y bienestar de la sociedad en la que interactúan. Por lo cual, las empresas colombianas

deben auto-reconocerse como actores dentro del posconflicto, integrando las necesidades de sus Stakeholders, permitiéndoles tener un impacto real en el escenario local- nacional.

La Paz, es el llamado que le hace la sociedad actual, el contexto colombiano y la Constitución de 1991 a la empresa, porque lo necesita y lo reconoce como actor capaz de colaborar con la consecución de las condiciones, que una vez terminado el conflicto bélico, ayude al país a mantener una estabilidad y una paz perdurable.

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos a la Universidad San Buenaventura Cali que a través de la Dirección de Investigaciones Bonaventuriana nos ha permitido financiar este proyecto.

REFERENCIAS

- [1]. Rettberg, Angelika. 2002. "Preparar el futuro: conflicto y posconflicto en Colombia". Alfaomega. Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia. Recuperado en: http://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CB0QFjAA&url=http%3A%2F%2Fonpaz.uniandes.edu.co%2Fdocs%2Fdescargar.php%3Ff%3D%2Fdata%2Fpublicaciones%2Fpreparar_el_futuro.pdf&ei=EopVfaKEoS8ggTD9IHACQ&usq=AFQjCNEF9FfoGF2kqr9RyC-912Gc0OduAA&sig2=9ApUTi-7H05RMXuNreTgRg&bvm=bv.90491159,d.eXY última consulta 11 de diciembre de 2014.
- [2]. Montañés, Manuel Y Ramos, Esteban. 2012. "La paz transformadora: una propuesta para la construcción participada de paz y la gestión de conflictos desde la perspectiva sociopráctica". *Revista de Ciencias Sociales*, 7,(2) : 241-269. Universidad de Valladolid, España. Recuperado en <http://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=150180> última consulta 8 de diciembre de 2014.
- [3]. Bevir, mark. 2011. Boletín del instituto de gobernanza y dirección pública. ESADE, España. Recuperado de <http://www.esade.edu/public/modules.php?Name=news&idnew=652&idissue=57> última consulta 18 de diciembre de 2014.
- [4]. Kooiman, Jan. 2005. "Gobernar en gobernanza". En *Libro La gobernanza hoy: 10 textos de referencia*. Capítulo II, pp. 57-81. Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid, España. Recuperado en <http://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=8110> última consulta 15 de enero de 2015
- [5]. Prats, Joan. 2005. "Modos de gobernanza de las sociedades globales". En *La gobernanza hoy: 10 textos de referencia*, Capítulo VI, pp. 145-172. Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid, España. Recuperado en <http://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=8110> última consulta 15 de enero de 2015
- [6]. Rhodes, Arthur William. 1996. "The New Governance: Governing Without Government", *Political Studies*.

- [7]. Oficina Internacional Del Trabajo. 2010. La recuperación económica local en situaciones de posconflicto: directrices / Oficina Internacional del Trabajo, Programa de Respuesta a las Crisis y Reconstrucción (OIT/CRISIS). - Geneva: ILO. Recuperado en http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---emp_ent/---ifp_crisis/documents/genericdocument/wcms_193480.pdf última consulta 20 de febrero de 2015.
- [8]. Penilla Moreno, Reynaldo. 1998. "Función social de la empresa privada", *Revista de Derecho Privado* (21): 216-264; Facultad de Derecho, Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia. Recuperado de https://derechoprivado.uniandes.edu.co/components/com_revista/archivos/derechoprivado/pri281.pdf última consulta 10 de noviembre de 2014.
- [9]. Anguita Oyarzún, Christian. 2012. "El papel del derecho en la Responsabilidad Social de la Empresa", *Ars Boni et Aequi*, 8 (1): 215-233. Recuperado de <http://www.ubo.cl/icsyc/wp-content/uploads/2012/02/08-el-papel-del-derecho.pdf> última consulta 21 de noviembre de 2014.
- [10]. Organización Internacional De Empleadores (Oie) En Colaboración Con La Cámara De Comercio Internacional (Cci) Y El Comité Consultivo Económico E Industrial (Biac) Ante La Organización Para La Cooperación Y El Desarrollo Económico (OCDE). 2006. "Empresa y derechos humanos: el papel de la empresa en las zonas de gobernanza insuficiente" Recuperado en <http://www.coparmex.org.mx/contenidos/internacional/newsletter/anexos/2007/5/2006 GUIA OIE Empresa y derechos humanos Papel de la Empresa.pdf> última consulta 21 de enero de 2015.
- [11]. Heincke, M. 2005. La responsabilidad social empresarial: una herramienta para el desarrollo local sostenible en Colombia?. *Revista opera* 5 (5): 55 – 74 recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67550505> última consulta 28 de febrero de 2015.
- [12]. Prandi, Maria Y Lozano, Josep. 2010. "La RSE en contextos de conflicto y postconflicto: de la gestión del riesgo a la creación del valor". ESADE, España. Recuperado de <http://escolapau.uab.cat/img/programas/derecho/webRSE.pdf> última consulta 12 enero de 2015.
- [13]. Garriga, E., Melé, D. 2004. Corporate social responsibility theories: mapping territory. *Journal of business ethics* 53(1-2): 51 – 71. Recuperado de <http://link.springer.com/article/10.1023%2fb%3abusi.0000039399.90587.34> Última consulta 29 de noviembre de 2014.
- [14]. Cancino del Castillo, C. & Morales Parragué, M. 2008. Responsabilidad Social Empresarial. *Serie documento docente*. Universidad de Chile. Recuperado de http://datateca.unad.edu.co/contenidos/101010/evaluativas/evaluativaunidad2/teorias_rse.pdf última consulta 20 de febrero de 2015.
- [15]. Donaldson, T. Dunfee, T. W. 1994. Toward a unified conception of business ethics: integrative social contracts theory. *The academy management review* 19 (2): 252 – 284. Recuperado de http://www.tulevaisuus.fi/keko/kurssitiedot/jo11_kalvot/donaldsondunfee_1994.pdf última consulta 29 de noviembre de 2014.
- [16]. Rozas Flores, Alan Errol. 2009. "La Responsabilidad Social de las Empresas". *Revista de la Facultad de Ciencias Contables* 16 (32): 121-133, Lima, Perú. Recuperado en: http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/publicaciones/quipu_kamayoc/2009/pdf/a14v16n32.pdf última consulta 24 de febrero de 2015.
- [17]. Carroll, A. B. 1979. A three-dimensional conceptual model of corporate performance. *Academy management review*, 4 (4): 497 – 505. Recuperado de http://www.jstor.org/stable/257850?Seq=1#page_scan_tab_contents última consulta 28 de noviembre 2014.
- [18]. Rendueles Mata, M., Dreher, M. 2007. "La dualidad sujeto-objeto y la responsabilidad social empresarial". *Revista Telos*, 9 (1): 115-129. Universidad Privada Dr. Rafael Belloso Chacín Maracaibo, Venezuela. Recuperado en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=99314566008> última consulta 20 de Diciembre de 2014.
- [19]. Suárez Tirado, Jorge. 2007. "Relaciones entre organizaciones y stakeholders: necesidad de una interacción mutua entre los diversos grupos de interés"; *Revista Innovar*, 17(30): 153-158. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, Colombia. Recuperado en: <http://revistas.unal.edu.co/index.php/innovar/article/view/19717/20795> última consulta 28 de enero de 2015.
- [20]. Freeman, R. E., Reed, D. L. 1983. Stockholders and stakeholders: a new perspective on corporate governance. *California management review* 25 (3): 88 – 106. Recuperado de <http://trebuq.u-bordeaux4.fr/stock&stakeholders.pdf> última consulta 25 de noviembre de 2014
- [21]. Acevedo Guerrero, Javier Alejandro; Zárate Rueda, Ruth; Garzón Ruiz, Willian Fernando. 2013. "Estatus jurídico de la Responsabilidad Social Empresarial en Colombia"; Universidad Industrial de Santander, Colombia. Recuperado en http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S012089422013000200006&script=sci_arttext Última consulta 13 noviembre de 2014.
- [22]. Sentencia T 247 de 2010 Corte Constitucional Recuperado en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2010/T-247-10.htm> última consulta 10 de diciembre de 2014.
- [23]. United Nations Global Compact. 2015. Los diez principios del pacto Mundial de las Naciones Unidas. En línea en <https://www.unglobalcompact.org/what-is-gc/mission>
- [24]. Delgado, Carlos Javier. 2012. Blog sobre Derecho Empresarial, Responsabilidad Social de las Empresas. En línea en <http://responsabilidadyderecho.blogspot.com/search/label/Proyecto%20de%20ley%20sobre%20informes%20de%20RSE%20en%20Colombia>
- [25]. Barrosa Tanoira, Francisco Gerardo. 2008. "La Responsabilidad Social Empresarial. Un estudio en cuarenta empresas de la ciudad de mérida, yucatán", *contaduría y administración* (226): 73-91. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=39522605> última consulta 13 de noviembre de 2014.